

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 19 de febrero de 2019

No.066-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n la Embajada Británica en Lima cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la II Reunión de la Mesa de Trabajo "Task Force" de Infraestructura entre el Perú y el Reino Unido y en el Programa de B.I.M., organizado conjuntamente por la Embajada Británica en Lima y el Centre for Digital Built Britain, que se realizarán en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2019;

Que, la reunión bilateral contará con la participación del Enviado Especial de Comercio de la Primera Ministra, así como de destacados participantes del sector público y privado en el Reino Unido, lo que permitirá compartir experiencias en planificación, gestión, financiación y ejecución de infraestructuras, coadyuvando ello a iniciar la ruta de implementación del Plan Nacional de Infraestructura para el Perú;

Que, participar en el Programa de B.I.M. es importante dado que en el Perú se vienen realizando las acciones para la elaboración del plan de implementación de la metodología de trabajo B.I.M., el desarrollo de un lineamiento general de aplicación de la metodología de trabajo B.I.M. y la conformación de un primer Grupo de Trabajo B.I.M.;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Javier Antonio Vega Ventura, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos, toda vez que la mencionada Dirección General se constituye como la más alta autoridad técnico – normativa en materia de inversión pública, a nivel nacional, encargada de diseñar los lineamientos de política de inversión pública y emisión de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información, para mejorar la transparencia, calidad y eficiencia de las inversiones;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por la Embajada Británica en Lima, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002 - PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias,

Co



Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Javier Antonio Vega Ventura, Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 23 de febrero al 02 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por la Embajada Británica en Lima, sin demandar gastos al Tesoro Público.



Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas